



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 210-2011-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en duodécima Sesión Ordinaria de fecha quince y continuada en fecha diecinueve de diciembre del año dos mil once, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)"*.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"*.

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 09-DC-HDTD/CR-2011, de fecha 01 de diciembre del año 2011, se cursa invitación a los Consejeros Regionales Pablo Olivera Baca y Elena Emperatriz Ascarza Quispe, para participar del Foro "Canon, perspectivas y limitaciones" a desarrollarse el día 13 de diciembre a horas 9:00 a. m. en la sala José Abelardo Quiñones del Congreso de la República en la ciudad de Lima; documento que fue puesto de conocimiento del Pleno del Consejo Regional en la Sesión Extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2011, y aprobado en la Sesión Ordinaria siguiente de fecha 15 y 19 de diciembre de 2011.

Que, el Inciso u) del Artículo 13° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 021-2007-CR/GRC.CUSCO y modificado por Ordenanza Regional N° 044-2008-CR/GRC.CUSCO, dispone que: *"Son atribuciones del Consejo Regional del Cusco: (...) Autorizar los viajes en comisión oficial de servicio fuera del país del Presidente, Vicepresidente, Consejeros Regionales y funcionarios, también autorizar los viajes oficiales fuera del departamento de los consejeros; sin embargo, en este último caso, si es de urgente necesidad se efectuará con conocimiento del Consejero Delegado, con cargo a dar cuenta al Pleno del Consejo, en Sesión Ordinaria próxima, bajo responsabilidad (...)"*.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el Viaje en Comisión Oficial de Servicio a la Ciudad de Lima, al Ingeniero Pablo Olivera Baca, Consejero Regional del Cusco por la provincia de Anta y a la Señora Elena Emperatriz Ascarza Quispe, para participar del Foro

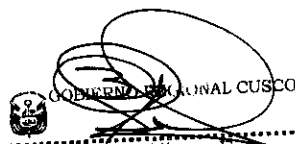
“Canon, perspectivas y limitaciones” a desarrollarse el día 13 de diciembre de 2011, a horas 9:00 a. m. en la sala José Abelardo Quiñones del Congreso de la República en la ciudad de Lima.

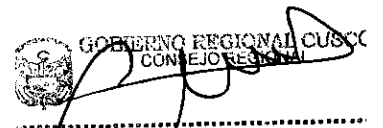
ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la habilitación de pasajes aéreos Cusco – Lima – Cusco y la habilitación de viáticos (alojamiento, alimentación y movilidad) correspondientes a los Consejeros Regionales indicados precedentemente, por los días 13 al 14 de diciembre de 2011, correspondiéndoles (01) un día de viáticos.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil once.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Ing. Pablo Olivera Bata
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2011
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Sergio Pérez Panduro
SECRETARIO TECNICO